



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

RESOLUCIÓN ALCALDÍA MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DELEGACIONES

RESOLUCIÓN ALCALDÍA MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DELEGACIONES

ANUNCIO

Se hace saber que este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria de 31 de julio de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal,

Visto el Decreto 609/2023, de 3 de julio, por el que se realizaban delegaciones en los distintos concejales del equipo de gobierno,

Tras renuncia presentada por la Concejala D^a M^a Carmen Tarifa Hernández, a seguir ocupando su concejalía en régimen de dedicación parcial, y siendo por tanto necesaria una reordenación de las delegaciones conferidas, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aceptar formalmente la renuncia a la ocupación en régimen de dedicación parcial de la Concejalía de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Bienestar Animal, presentada por D^a M^a Carmen Tarifa Hernández, agradeciendo los servicios prestados.

SEGUNDO: Modificar el régimen de delegaciones establecido mediante Resolución de alcaldía 609/2023, quedando las delegaciones específicas del modo que a continuación se indica:

- **Sr. Concejel D. Felipe Pérez de la Rosa:** Áreas de Deportes, Juventud, Festejos y Bienestar Animal.
- **Sr. Concejel D. Manuel López Rivas:** Áreas de Obras y Servicios, Tráfico, Movilidad y Medio Ambiente.
- **Sra. Concejala D^a M^a Carmen Tarifa Hernández:** Áreas de Control de Solares, Espacios Urbanos y Residuos, Seguridad Vial y Señalización y Nuevas Tecnologías e Innovación.
- **Sr. Concejel D. Francisco Rodríguez Terribas:** Áreas de Participación Ciudadana, Transparencia, Infancia y Diversas Capacidades.

Estas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros, quedando en esta Alcaldía la facultad de supervisar las actuaciones de dichos Concejales Delegados.

TERCERO: Conservar para la Alcaldía las Áreas de Coordinación de Concejalías, Comunicación, Patrimonio y Seguridad Ciudadana además de todas aquellas atribuciones que por ley corresponden al Alcalde, y no se hayan delegado expresamente.

CUARTO: Las presentes delegaciones tendrán vigencia desde el mismo día de expedición del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y dar traslado de su contenido a los interesados y al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

SÉXTO: Notificar la presente Resolución a los interesados, indicándoles que se entenderá aceptada la delegación si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

En Cúllar Vega, a 6 de agosto de 2026.

EL ALCALDE